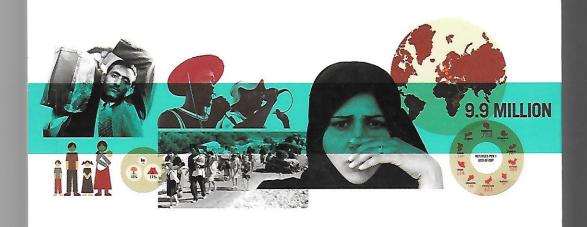
homi k. bhabha nuevas minorías, nuevos derechos

notas sobre cosmopolitismos vernáculos





3. Sobre los derechos culturales de las minorías

Cincuenta años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todavía necesitamos preguntarnos: ¿qué es lo "humano en sí"? ¿Quién es "uno de los nuestros" en medio de los desarreglos jurisdiccionales provocados por las migraciones, la aparición de las minorías y el clamor del multiculturalismo? ¿Quién despierta en nosotros un abrazo fraterno o la incomodidad del forastero?

En El multiculturalismo y la "política del reconocimiento", Charles Taylor propone un modo de juicio cultural global que se ha convertido en el punto de referencia del multiculturalismo liberal. "En el simple nivel humano", escribe, "podemos argüir que es razonable suponer que las culturas -sociedades enteras- que han aportado un horizonte de significado para gran cantidad de seres humanos de diversos caracteres y temperamentos durante un largo período [...] casi seguro tienen algo que merece nuestra admiración y nuestro respeto" (Taylor, 2001: 106). En este punto, introduce una salvedad ponderativa: "Me he expresado así para excluir el medio cultural parcial dentro de una sociedad, así como las fases breves de una cultura importante. Por ejemplo, no hay razón para creer que las diferentes formas de arte de una cultura en particular tengan que ser de igual valor, o siquiera de valor considerable; por lo demás, toda cultura puede conocer fases de decadencia" (2001: 106). ¿Qué significación adquiere esta exclusión del "medio parcial" en nombre de la defensa del valor cultural de "sociedades enteras"?

¿Es posible que el lenguaje persuasivo y humano del liberalismo comunitario imagine las "sociedades enteras", por más universales que sean sus aspiraciones, como culturas fundamentalmente nacionalistas? ¿Existe acaso una incapacidad de concebir las "opciones culturales" o sociales fuera de un marco nacional o incluso nacionalista? Como bien señala el historiador social y jurídico mexicano Rodolfo Stavenhagen en la reciente publicación de la Unesco ¿A favor o en contra de los derechos culturales?:

El concepto convenientemente ambiguo de "cultura nacional" deja sin aclarar los siguientes interrogantes: ¿la nación de quién y qué tipo de nación ha de desarrollarse? [...] El desarrollo de los Estados modernos había sido un proceso de "destrucción nacional" más que de "construcción nacional", habida cuenta de que en nombre del Estado-nación moderno se han destruido o eliminado de hecho muchos pueblos que no constituían Estados (Unesco, 2000: 32).

¿UN EXCESO DE "IDENTIDAD"?

El impulso "nacionalista", restrictivo y prescriptivo, que se oculta en el horizonte "global" del "simple nivel humano" y su unidad de medida cultural, la "sociedad entera", se ve reforzado por el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma" (Naciones Unidas, 1976; el destacado me pertenece). En sí, el artículo

27 es el instrumento internacional más significativo para la protección e implementación de los "derechos culturales". A lo largo de los años, varios Estados miembro propusieron enmiendas con el propósito de evitar que determinados pueblos inmigrantes y en la diáspora fuesen considerados minorías. Estos Estados sostuvieron que "la existencia misma de minorías no asimiladas constituye una amenaza a la unidad nacional; por tanto, las provisiones relacionadas con los derechos de las minorías no debieran aplicarse en aquellos casos que pudieran favorecer la emergencia de nuevos grupos minoritarios o frustrar el proceso de asimilación, amenazando así la unidad del Estado". España, Perú, India, Brasil y otros representantes sostuvieron que los "derechos" de las minorías deben ser concedidos únicamente a aquellos que "durante largos períodos de tiempo" han fortalecido la estabilidad y la integridad histórica de la sociedad del Estado, lo que en términos concretos se traduce en la declaración según la cual -cito aquí ensayos de la Comisión-"la lealtad forma parte de la definición [misma] de minoría".

El análisis de estos ensayos presentados por los Estados miembro sugiere que, una vez más, el temor subyacente aquí es la "creación de nuevas minorías". Aquello que al principio identifiqué como la expulsión de la "minoría cultural parcial" como parte de un prejuicio contra "una gran cantidad de seres humanos [...] durante un largo período" debe leerse en el resonante contexto de lo que significa en el artículo 27 el derecho de las minorías a "tener su propia vida cultural". La insistencia de ese artículo en que las minorías "preserven" su identidad cultural antes que en su emergencia como nucvas formaciones minoritarias, o "medios culturales parciales", pone de relevancia el hecho de que las minorías, entre otros, son reguladas y llevadas a un lugar de exceso de "identidad", que puede ser asimilado y regulado dentro de la concepción que el Estado tiene del "bien común". Como bien señalara Seyla Benhabib, "desde el punto de vista histórico, la consecución de 'metas colectivas' fuertes, comúnmente denominadas nacionalismo, por lo general ha tenido un alto costo para las minorías étnicas, culturales o sexuales" (Benhabib, 2006: 104). Con demasiada frecuencia suele imaginarse a las minorías –ya sean nacionales, "inmigrantes o en la diáspora"–como los "sujetos" abyectos de sus culturas de origen, acurrucados bajo el amparo de los derechos grupales, dedicados a preservar la ortodoxia de sus culturas particulares en el contexto de la gran tormenta del progreso occidental.

Este tipo de proscripciones contra la creación de nuevos sujetos minoritarios ignora el hecho de que, en esta época, los "medios culturales parciales" y los actores sociales "no estatales" son cada vez más relevantes, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, en lo que concierne a la lucha por los derechos culturales y la justicia social. "Los frentes de batalla de la lucha por la justicia racial para los afroamericanos", sostiene Manning Marable, "se instituyen cada vez más en las prisiones, en las coaliciones comunitarias contra la brutalidad política y en los esfuerzos por organizar a los desempleados y a los beneficiarios de la seguridad social, que se ven obligados a participar de programas de trabajo comunitario". La descentralización parcial del Estado en el contexto global abre la escena del derecho internacional a lo que Saskia Sassen describe como un espacio donde las mujeres "pueden salir de la invisibilidad a la que las condenaba la pertenencia al Estadonación [...] a través de grupos y redes no gubernamentales [en los que] las necesidades y las agendas no están necesaria y exclusivamente definidas por las fronteras internacionales" (Sassen, 1998).

ES HISTORIA

La creación de nuevas minorías revela una esfera pública liminal intersticial, que emerge *en medio de* lo estatal y lo no estatal, *en medio de* los derechos individuales y las necesidades grupales, y no, como pudiera creerse, de una dialéctica más simple entre lo global y lo local. Los sujetos de los derechos culturales ocupan un área analítica y ética de la frontera de la "hibridación", en una identificación parcial y doble en el contexto de las minorías. De hecho, en el ámbito de la opinión legal prevalece la escuela que describe específicamente los derechos culturales de las minorías como aquellos asignados a sujetos "híbridos" que de alguna manera permanecen en medio de las necesidades y obligaciones individuales y los reclamos y las decisiones colectivas, en medios culturales parciales. Mientras la ley se interna sin pausa ni comodidad en estos nuevos terrenos, la gracia proléptica de la poesía tiene la capacidad de alinear la necesidad de hablar desde el interior del "medio cultural parcial" de los derechos de las minorías con las aspiraciones de formar "nuevas minorías".

Recordemos palabras de Adrienne Rich:

El viejo camino de regreso gira hacia la luz del océano Hablando de distintos ángulos de visión un tulipán negro o uno rojo

se abre

Es hora de cruzar la calle pensando

no me uní al movimiento sino me lanzo a esta corriente profunda

Parte de mi vida se borra a mi paso el terror con el que no podría nadar

parte de mi vida me espera una parte para la que no tenía palabras

necesito vivir cada día tener y conocer

cada uno

aunque pueda ver desde aquí dónde estaré al final [...]

¿En qué momento la vida se inclina hacia la libertad? ¿Encuentra su camino?

¿Cómo saber que no estamos dando vueltas en círculos en sueños desvaídos, en la nostalgia, en el estancamiento

sino que estamos uniéndonos a esa corriente profunda malaquita, colorado que reclama toda nuestra fuerza de cualquier lado nuestra paciencia y nuestro trabajo el deseo sin centro contra la inversión del deseo toda nuestra fortaleza mental? Tal vez sea a través de un maestro: alguien con verdades con números con poesía que escriba en el pizarrón: EN TODA GENERACIÓN LA ACCIÓN LIBERA NUESTROS SUEÑOS Tal vez una estudiante: una mente que se despliega como una peonía rojinegra

Y entonces ella vuelve brillante su rostro hacia la nueva mañana en la nueva aula

nueva en su belleza en su piel en sus pestañas en su cuerpo animado:

Raza, clase... todo eso... ¿Acaso no es historia ya? ¿Todavía no se aburrió la gente de todo eso?

Ella podría ser

yo a los diecinueve años pero libre de toda reverencia por las ideas pasadas

ignorante de las esperanzas que se apilan sobre ella es una sirena

que se precipita momentáneamente de una solución que podría detener su corazón

Podría nadar o hundirse

como un bello cristal (Rich, 1995).1

Texto original: Old backswitching road bent toward the ocean's light / Talking of angles of vision movements a black or a red tulip / opening / Times of walking across a street thinking / not I have joined the movement but I am stepping in this deep current / Part of my life washing behind me terror I couldn't swim with / part of my life waiting for me a part I had no words for / I need to live each day through have them and know / them all / though I can see from here where I'll

"Raza, clase... todo eso... ¿Acaso no es historia ya?" Esta preocupación por lo que ya se ha convertido en historia -tanto la justicia histórica como la justificación histórica- confiere al poema una relevancia particular para la pedagogía de nuestra época. El tema del poema es, literalmente, la esfera de la proximidad de las diferencias -raza, clase, género, generación- tal como emergen en un rango de esferas públicas solapadas -la calle, la academia, el partido político, el diario íntimo-, con el propósito de reclamar su derecho a la representación. Así como la joven sirena da la espalda a "toda esa historia", el propio poema, "peonía rojinegra", se mueve incesantemente hacia adelante y atrás en un doble movimiento que revive y revisa los años sesenta y los noventa, las madres y las hijas, la cuestión racial dentro de los reclamos de clase y de género. El artículo 27 y su sujeto potencialmente híbrido de derechos culturales queda atrapado en el cañón del colorado del "medio cultural parcial" de las identificaciones minoritarias y sus consiguientes representaciones metonímicas: "Parte de mi vida se borra a mi paso [...] parte de mi vida me espera [...]". La repetición de "parte de mí [...] parte de mí [...]" enhebra el sujeto ambivalente y angustiante de la afiliación físico-poética al sujeto legal híbrido de los derechos culturales, a menudo planteado como una contradicción entre lo

be standing at the end. / [...] / When does a life bend toward freedom? grasp its direction? / How do you know you're not circling in pale dreams, nostalgia, stagnation / but entering that deep current malachite, colorado / requiring all your strength wherever found / your patience and your labour / desire pitted against desire's inversion / all your mind's fortitude? / Maybe through a teacher: someone with facts with numbers with poetry / who wrote on the board: IN EVERY GENERATION ACTION FREES OUR DREAMS / Maybe a student: one mind unfurling like a redblack peony / $[\dots]$ / And now she turns her face brightly on the new morning in the new classroom / new in her beauty her skin her lashes her lively body: / Race, class... all that.. but isn't all that just history? / Aren't people bored with it all? // She could be / myself at nineteen but free of reverence for past ideas / ignorant of hopes pile don her she's a mermaid / momentarily precipitated from a solution / which could stop her heart She could swim or sink / like a beautiful crystal.

individual y lo grupal: "no me uní al movimiento sino me lanzo a esta corriente profunda [...] malaquita, colorado". ¿Acaso la poesía puede pensar ese problema que el discurso legal sólo puede describir?

En su encarnación del espíritu del sujeto híbrido del artículo 27, Rich sugiere que el individuo y el grupo, la singularidad y la solidaridad, no son necesariamente opuestos ni se plantean uno contra otro. Son parte del movimiento de transición o traducción que emerge dentro y entre los medios minoritarios. Dado que una comunidad internacional de derecho no puede basarse en el "valor" inherente abstracto de la humanidad, requiere de un proceso de traducción cultural que, en cada oportunidad, se pregunte de manera histórica y poética por los conflictivos nombres de la "humanidad". ¿Qué se defiende en nombre del "derecho" individual? ¿Qué libertad se niega al designar la cultura colectiva de un grupo? "Si bien los derechos siempre se atribuyen a los individuos, en última instancia se los alcanza y se los conquista colectivamente", ha escrito Étienne Balibar. Lo "humano" no se identifica con una esencia dada, ya sea natural o sobrenatural, sino con una práctica, una tarea. La propiedad del ser humano es la construcción colectiva o transindividual de su autonomía como individuo, y el valor de la agencia humana emana del hecho de que nadie puede ser liberado por otros, a pesar de que nadie pueda liberarse a sí mismo sin los otros.

La insistencia de Rich en la identificación parcial del sujeto minoritario –nada de personas o sociedades enteras– la vuelve consciente de que el individuo y el grupo no son las dos caras de los derechos humanos, sino sus dobles quiasmáticos. Como en la temporalidad disyuntiva y a la vez próxima del propio poema, el individuo y el grupo permanecen en la híbrida intersección de los derechos, del mismo modo que la condición de la minoría permanece tanto dentro de los límites nacionales como a través de ellos, y la interioridad tiene una cita agónica con la historia.

4. En la caverna de la acción Nuevas ideas sobre el tercer espacio

La caverna de la acción, sobre la que escribe W. H. Auden, puede resultar un lugar oscuro y desesperado. De vez en cuando, fugaces destellos de luz resplandecen en la oscuridad y disipan las tinieblas. Estas descargas intempestivas son demasiado brillantes para iluminar una idea o alumbrar un pensamiento; con ellas, la noche se vuelve más impenetrable, y la caverna, insoportable. Aun así, perdura el recuerdo de la luz, que nos permite adentrarnos en una penumbra que lentamente revela su propia geografía de descubrimiento e ignorancia. Entonces, comenzamos a oír voces que nos llaman más allá de la caverna; voces de instrucción y aliento, en parte inscriptas y en parte intuidas, en parte oídas y en parte imaginadas. Son esas voces, atemorizadas por conversaciones inconclusas y argumentos interrumpidos, las que finalmente nos ayudan a "sostener" el pensamiento: y en medio de ese movimiento de ideas e intuiciones, descubrimos un instante de silencio.

Ese momento de reflexión nunca es meramente el espejo de *nuestra* acción, *nuestro* marco de pensamiento, sino un silencio como el que a veces se oye en la música coral cuando varias voces sostienen durante un momento la misma nota *-omnes et singulatim-*, que se eleva más allá de cualquier parecido o uniformidad. La frágil tensión necesaria para sostener el pensamiento *-*o la nota*-* común, vibrando más allá del control de cualquier voz individual, es el timbre de la traducción que se abre paso en nuestro pensamiento. En ese acto de "sostener" *-*un pensamiento, una nota, un tono-, el fundamento de la